

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 040-2018- GAF / MDA

Acoria, 17 de Septiembre de 2018

VISTOS:

El INFORME N° 552 - 2018 - GDE/MDA/VPQ de fecha 04 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; INFORME N° 129 - 2018 - Concejo Municipal/MDA-kychq de fecha 12 de Septiembre del 2018, emitido por la oficina de Secretaría General; INFORME N° 025 - 2018-CEyAPT-MDA, de fecha 14 de Septiembre del 2018, emitido por el COMITÉ DE EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO Y PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018; INFORME N° 346-2018/GPP/MDA de fecha 17 de Septiembre de 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás documentos obrantes que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonio de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Acoria, a través de la oficina del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento en seguimiento del instructivo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) vienen implementando un conjunto de políticas orientadas a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles, lo cual contribuye a la reducción de la desnutrición crónica infantil en el país: **a)** La meta 10 "Gestión de Calidad de los Servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural" del Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, tiene como meta dar alcance asistencial a todas las comunidades rurales en educación sanitaria y mejoramiento del servicio de agua potable, a su vez establecer sistemas de autosuficiencia en el cuidado y manejo del agua en cada organización comunal por medio de las JASS (Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento), elaboración de planes de capacitación y gestión de los servicios de agua y saneamiento y funcionamiento del ATM para el 2018, **b)** La meta 26 "Prestación de Los Servicios de Saneamiento de Calidad y Sostenibles en el Ámbito Rural" hasta el 30 de Noviembre del 2018, será elaboración del diagnóstico especializado, ficha de costeo y plan de mantenimiento y recuperación de sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito rural;

Por consiguiente, mediante Resolución Gerencial N° 0123 - 2018 - MDA - GM, de fecha 27 de Abril del 2018, se aprueba, el PLAN DE TRABAJO denominado: "**GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL**", por el importe de **S/. 93,095.00 (Noventa y Tres Mil Noventa y Cinco con 00/100 Soles)**, en mérito a que se tiene programado realizar durante este año la misma que fue programada su ejecución para el presente año en cumplimiento a la **Meta 10 y a la Meta 26**;


Que, mediante el INFORME N° 552 - 2018 - GDE/MDA/VPQ de fecha 04 de Septiembre del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita la ampliación presupuestal de S/. 7.500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "**GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL**", a razón que se tiene pendiente el diagnostico especializado y fichas de costeo del mantenimiento y recuperación de los Sistemas de Abastecimiento a los 21 Sistemas de Agua en el Distrito de Acoria;

Que, mediante el INFORME N° 129 - 2018 - Concejo Municipal/MDA-kychq de fecha 12 de Septiembre del 2018, emitido por la oficina de Secretaría General, informa que habiendo realizado la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 017-2018-MDA/HVCA de fecha 12 de Septiembre del 2018, se pone de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la ampliación presupuestal al Plan de Trabajo: "**GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL**


Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

N° 040-2018- GAF / MDA


ÁMBITO RURAL Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL” EN CUMPLIMIENTO A LA META 10 Y META 26, por un monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), teniendo un total de presupuesto para el Plan ante citado de S/. 103,595.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), la misma que es para conocimiento, copia del documento obra en la Sala de Regidores para conocimiento de los señores Miembros de Concejo;




Que, mediante el INFORME N° 025-2018-CEyAPT-MDA de fecha 14 de Septiembre del 2018, emitido por el Comité de Evaluación y Aprobación de Planes de Trabajo de esta Entidad, en donde aprueban por unanimidad la ampliación presupuestal al Plan de Trabajo: “GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL” EN CUMPLIMIENTO A LA META 10 Y META 26, por un monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), teniendo un total de presupuesto para el Plan ante citado de S/. 103,595.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles), asimismo sugiere que se remita a la Oficina de Gerencia Municipal para que ordene a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a fin de que remita la Certificación de Crédito Presupuestario y se continúe con su trámite administrativo;



Que, con el INFORME N° 346 - 2018/GPP/MDA de fecha 14 de Septiembre de 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), con la finalidad de que se apruebe vía Acto Resolutivo la Ampliación presupuestal al Plan de Trabajo: “GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL” EN CUMPLIMIENTO A LA META 10 Y META 26, la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas para proyectar la resolución según normas;



Que, el artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 74.1 y 74.3, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Acoria las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2018-MDA/A, de fecha 27 de Abril del 2018, que Resuelve DESCONCENTRAR las facultades administrativas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL al Plan de Trabajo: “GESTIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CALIDAD Y SOSTENIBLES EN EL ÁMBITO RURAL” EN CUMPLIMIENTO A LA META 10 Y META 26, por un monto de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), a razón que se tiene pendiente el diagnóstico especializado y fichas de costeo del mantenimiento y recuperación de los Sistemas de Abastecimiento a los 21 Sistemas de Agua en el Distrito de Acoria, haciendo un total de presupuesto para el Plan ante citado de S/. 103,595.00 (Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario General hacer de conocimiento al Concejo Municipal el presente Acto resolutivo y el plan de trabajo.

ARTÍCULO CUARTA: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.



Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 040-2018- GAF / MDSA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Imagen Institucional
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA
2197-1
C.C. Fleryn López Melgar
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

